

por lo tanto el de este día el que  
 vence la mitad del contrato y del  
 que tiene pagado el Sr. Don Peralber  
 la cantidad de 888 pesetas 50 centi-  
 mos, como mitad de 1777 en que  
 se subastó dicho arbitrio; en su  
 consecuencia, dicho señor Presidente  
 propone a la corporacion, que estan-  
 do terminado y pagado el primer  
 plazo de este arrendamiento, es  
 de parecer se deje sin efecto di-  
 cho arbitrio en razón a que habien-  
 do restablecido el impuesto de  
 Consumo, tendria que cobrarles  
 dos impuestos a los concurrentes  
 al mercado, uno por la licencia  
 del puesto, y otro por el derecho  
 de los generos que introduce, lo que  
 seria un doble gravamen en per-  
 juicio, principalmente, de las cla-  
 ses mas acomodadas de esta villa,  
 todo lo que exponia a la considera-  
 cion del Ayuntamiento, para que

Amulacion  
 del arbitrio.